CONTRALORÍA
GENERAL DEL RISARALDA

GUARDIANES DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DILIGENCIA DE NOTIFICACION ELECTRONICA

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL No. 812-2022

Pereira, VEINTISEIS (26) de JULIO de 2024

En cumplimiento de las disposiciones legales que facultan a la Contraloría General del Risaralda para notificar o comunicar por medios electrónicos las decisiones tomadas en los procesos que cursan en el Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020 y la ley 2213 de 2022, se procede a notificar a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBA SA con NIT 860.524.654-6 en virtud del coaseguro en las condiciones contenidas en las pólizas de forma integral No. 1002277 y 1002366 en las condiciones particulares y generales de conformidad a la ley 610 del 2000 articulo 44 dentro del proceso de responsabilidad fiscal verbal radicado 812-2022., mediante el correo electrónico autorizado del registro mercantil: notificaciones@solidaria.com.co

Que reposa en el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Pereira.

AUTO NO. 267-2024. POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULAN A UN TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE AL PROCESO DE RESPONSBILIDAD FISCAL.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno. Cualquier inquietud podrá dirigirla al correo: karla.campuzano@contraloriarisaralda.gov.co .

Se deja constancia que la notificación queda surtida en el momento en que el mensaje de datos ingrese en el sistema de información. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 que expresa:

Artículo 8. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (…).

Se adjunta copia del mencionado auto en formato pdf.

Atentamente,

KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ
Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Correo electrónico: karla.campuzano@contraloriarisaralda.gov.co